

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

### Gobierno Civil de la provincia de Madrid

#### JORNADAS PRACTICAS DE ADMINISTRACION LOCAL

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 25 del pasado junio, se anunciaba la celebración de unas Jornadas prácticas de Administración Local, las que se celebrarán en esta capital durante los días 5, 6 y 7 de noviembre, y para las cuales se convoca por medio de la presente a todos los Secretarios, Interventores y Depositarios de la provincia, lo y sean o no en propiedad, o desempeñen el cargo provisionalmente o como habilitados. La asistencia de todos ellos a las Jornadas, que se desarrollarán con arreglo al programa que muy en breve se les enviará, tienen carácter de obligatorio para los funcionarios mencionados, quedando al propio tiempo invitados a las mismas todos los señores Alcaldes y resto de funcionarios municipales que quieran asistir, así como todos los Jefes locales de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de esta provincia de mi mando.

Para ello, las Corporaciones han de dar las máximas facilidades a todos, y a los Secretarios, Interventores y Depositarios les subvencionarán en la medida que permitan sus presupuestos.

En el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de esta provincia de Madrid se aclararán cuantas dudas puedan surgir sobre el desarrollo, organización y funcionamiento de las Jornadas prácticas, las que, dados los temas a tratar y el prestigio y extraordinaria competencia de los señores conferenciantes, resultarán muy provechosas y fructíferas sus enseñanzas.

Para que sirva de estímulo en otras Jornadas de años sucesivos y de satisfacción y legítimo orgullo de los señores concursantes, se premiarán la mejor Memoria y los mejores trabajos que se presenten sobre temas de Administración Local; se concederán diplomas, y se publicará un volumen que recogerá las conferencias que se pronuncien y todos los traba-

jos y Memorias o un resumen de ellas.

Los trabajos serán puntuados por un Tribunal que, bajo mi presidencia, formarán: el señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial; el Excmo. señor Alcalde del Ayuntamiento de Madrid; el Ilmo. señor Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local de España; el Ilmo. Sr. Secretario del Instituto de Estudios de Administración Local; el Ilmo. señor don Alfredo Marquerie, Abogado y Secretario de Administración Local, excedente, y el Ilmo. señor Interventor de la Diputación, que actuará de Secretario. Si alguno de los señores indicados no pudiese actuar, designará a la persona que le haya de sustituir.

Las bases por las cuales se ha de regir el concurso se hallan expuestas en la Secretaría del Colegio Oficial y el plazo para presentar los trabajos finalizará el día 25 del actual; el fallo se hará público durante la celebración de las Jornadas, adjudicándose los premios en el acto de la clausura.

Dada la trascendencia e importancia que, tanto para los funcionarios de Administración Local como para las Corporaciones, han de tener dichas Jornadas, espero de todos su asistencia a todos los actos que comprendan aquéllas, así como que presten la máxima atención a cuantas indicaciones se den por la Junta de Gobierno del Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de esta provincia para la mejor organización y éxito de los mismos, que, en fin de cuentas, han de beneficiar por igual a las Corporaciones y a sus funcionarios.

Madrid, 30 de octubre de 1942.—  
El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.  
(G. C.—4.404)

### Diputación Provincial de Madrid

#### Sección de Beneficencia

Negociado 2.º — Compras y suministros

Acordado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 14 de los corrientes,

### AVISO IMPORTANTE

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas o entidades que remiten anuncios acogiendo a los beneficios de la tarifa denominada judiciales-oficiales, que, debidamente autorizada por el Ministerio de la Gobernación, ha sido elevada la expresada tarifa a DOS pesetas la línea.

contratar el suministro de pescado durante el próximo año de 1943, para los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 30 de octubre de 1942.—  
El Secretario, Filiberto López.

(O.—3.713)

Acordado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 14 de los corrientes, contratar en subasta pública el suministro de frutas y verduras durante el próximo año 1943, para los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 31 de octubre de 1942.—  
El Secretario, Filiberto López.

(O.—3.716)

Acordado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 14 de los corrientes, contratar en subasta pública el

suministro de huevos durante el próximo año 1943, para los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 31 de octubre de 1942.—  
El Secretario, Filiberto López.

(O.—3.715)

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Delegación Provincial de Madrid

#### COPIA DE UNA ORDEN

«Boletín Oficial del Estado» número 302, de fecha 29 de octubre de 1942. Ministerio de Agricultura.—Orden de 28 de octubre de 1942, por la que se fija la fecha para comenzar la campaña de sacrificio de ganado porcino e industrialización de sus carnes.

Llegado el tiempo en que las condiciones de medio son apropiadas para el sacrificio e industrialización del ganado porcino y considerando que existen efectivos de este ganado en condiciones de peso a tal fin, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El sacrificio de ganado porcino e industrialización de sus carnes para la campaña chacinera 1942-43 dará comienzo el día primero de noviembre próximo.

Art. 2.º Las actividades mencionadas en el artículo anterior se llevarán a cabo solamente en los mataderos municipales y en los industriales y fábricas debidamente autorizadas por la Dirección General de Ganadería. El sacrificio domiciliario de cerdos se sujetará a lo que disponga la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes; y

Art. 3.º Los precios de los productos y condiciones de industrialización quedan supeditados a lo que se disponga por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Madrid, 28 de octubre de 1942.—Primo de Rivera.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, a 29 de octubre de 1942.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—4.405)

COPIA DE UN ANUNCIO

Boletín Oficial del Estado número 300, de 27-10-42.

Ministerio de Industria y Comercio.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento).

Anulando el anuncio de fecha 4 de julio, inserto en el Boletín Oficial del Estado de 10 de dicho mes, sobre extravió de certificados de baja correspondientes a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valencia.

Habiéndose recuperado el talonario de certificados de baja en cartillas familiares de la provincia de Valencia, comprensivo de los números 20.201 al 20.300, ambos inclusive, cuya anulación por extravió se anunció en 4 de julio próximo pasado (Boletín Oficial del Estado núm. 191, de 10 de julio de 1942), se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, que los citados certificados de baja son válidos a todos los efectos, quedando en este sentido rectificado el anuncio que anteriormente se menciona.

Madrid, 29 de septiembre de 1942.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Madrid, a 28 de octubre de 1942.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—4.379)

Fiscalía de la Vivienda de Madrid

CIRCULAR

Para cumplir en esta capital la Orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de mayo de 1939 (B. O. del Estado núm. 157), relacionada con la obtención de la Cédula de Habitabilidad, se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

1.ª A partir del 1.º de diciembre de 1942, todo propietario queda obligado a la adquisición de la Cédula de Habitabilidad en la Fiscalía de la Vivienda, para ofrecer al alquiler cualquier vivienda o local de permanencia que con ella tenga relación de continuidad.

2.ª Al ser desocupada una vivienda, o dentro del mes en que va a quedar vacante, o cuando el arrendador tenga conocimiento de que va a desalojarse alguna que pretenda arrendar de nuevo, solicitará de la Fiscalía la inspección del local, presentando cubierto y firmado el impreso que se le facilitará; acompañará el último contrato de arrendamiento, que retirará una vez reseñado.

3.ª Recibida en la Fiscalía de la Vivienda la petición de la inspección del local, se ordenará su reconocimiento y la corrección de las deficiencias existentes, al objeto de que cuando llegue el momento de solicitar la Cédula de Habitabilidad estén corregidos los defectos encontrados de salubridad e higiene.

4.ª Todo arrendador, antes de firmar contrato o de legalizar convenio

con el futuro ocupante del local, presentará en la Fiscalía de la Vivienda la petición de la Cédula de Habitabilidad, en la que conste el número de familiares del futuro arrendatario y el reconocimiento por éste, mediante declaración jurada, de que el local reúne las debidas condiciones de salubridad e higiene.

En el caso en que el futuro inquilino, en la declaración jurada denuncie deficiencias relacionadas con la salubridad e higiene del local, se demorará la expedición de la Cédula hasta que, una vez inspeccionada de nuevo, se compruebe que se han corregido las deficiencias encontradas.

5.ª La falta de veracidad en las manifestaciones hechas por el futuro inquilino o nuevo ocupante del local, así como las expresiones dubitativas que figuren en su declaración jurada, se considerarán como denegación de auxilio a la autoridad del Fiscal. Serán castigadas con la sanción correspondiente.

El usuario será responsable ante el propietario, durante la vigencia de la Cédula normal, de las faltas no incluidas en la declaración jurada que se observen dentro del local, existentes en el momento de la formalización del contrato y de las producidas por el uso indebido de la cosa arrendada.

6.ª Recogida por el propietario la Cédula de Habitabilidad y extendido el contrato, quedará obligado a dejársela al arrendatario el tiempo preciso para obtener del Ayuntamiento la licencia de mudanza y extender los subsiguientes contratos de suministro de gas, electricidad y agua, en la parte de consumo que no sea de cuenta del arrendador.

7.ª La Cédula de Habitabilidad, en sus cinco años de vigencia, sólo será válida para el arrendatario y familiares que en ella figuren.

8.ª Las Cédulas de Habitabilidad podrán ser: normales, revisables, condicionadas y complementarias, según las características del inmueble y de la localidad, con relación a la época en que se soliciten.

Madrid, 28 de octubre de 1942.—El Fiscal Delegado (firmado).

(G. C.—4.420)

Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

Anuncio de subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de cien (100) viviendas, distribuidas en ocho tipos, con todos sus servicios, y una capilla, en Navalcarnero, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Luis María M. Feduchi, acogiéndose al Reglamento de Viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante ocho días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en la Delegación Nacional de Sindicatos (Obra Sindical del Hogar), sita en Madrid, calle de Alfonso XII, número 34, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones trescientas setenta y nueve mil trescientas noventa y ocho pesetas con siete céntimos, debiendo quedar terminadas las

obras en un plazo de dieciocho meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de cincuenta y cinco mil setecientos noventa pesetas con noventa y siete céntimos, que se depositará en la Caja General de Depósitos, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo con el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, en la Delegación Nacional de Sindicatos en Madrid y en la Oficina del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 19), en los días y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrollan todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamientos, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos y enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etcétera, etc.

Las obras comenzarán dentro de los ocho días siguientes de comunicada la adjudicación definitiva.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro contendrá la proposición económica. Además, se presentará la cédula del licitador o apoderado y el resguardo de la fianza provisional.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en ... o en Madrid.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, cuya Mesa presidirá el Secretario general de la Obra Sindical del Hogar, asistido del Jefe del Departamento de Viviendas, del Asesor Jurídico de la Delegación Nacional de Sindicatos y de un Arquitecto de los Servicios de Arquitectura de la misma Delegación Nacional de Sindicatos y el autor del proyecto, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concurrentes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, cuyo importe será el de ciento once mil trescientas ochenta y una (111.381) pesetas con noventa y cuatro (94) céntimos, cantidad que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada Caja General de Depósitos, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en ca-

so de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitivamente depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928, y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 20 de octubre de 1942.

(O.—3.712)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Alcalá de Henares

EDICTO

Don Mariano López Domínguez, Agente Ejecutivo Auxiliar de la expresada Zona,

Hago saber: Que por esta Recaudación se siguen expedientes de apremio por débitos de la Contribución Urbana del pueblo de Vallecas, correspondiente al ejercicio de 1936, a los deudores que se indican a continuación.

Y no teniendo esta Agencia Ejecutiva conocimiento de que hayan designado representante legal ni domicilio en las localidades donde radican las fincas, y siendo desconocido, por tanto, el paradero de los mismos, en cumplimiento de lo prevenido a este efecto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, por el presente se les cita y emplaza para que, en el término de ocho días, a partir de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por representación en los expedientes citados, para que abonen el importe de la Contribución en descubierto, señalen domicilio o representante legal en donde puedan cumplimentarse las notificaciones de embargo y sucesivas, o formulen las alegaciones pertinentes a su derecho, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer en forma, sin más notificación, se decretará la prosecución en rebeldía del procedimiento incoado.

Nombres de los deudores.—Débitos por principal.

Vicente López Pérez. 1,55 pesetas.  
Juan Monge de la Cruz. 20,43 pesetas.

Isabel Monruga Redil. 20,43 pesetas.

Ulpiano Peña Carrasco. 25,64 pesetas.

Benigno Rodríguez Arenas. 7,05 pesetas.

José Sierra Iglesias. 2,27 pesetas.

Vicente Alonso Martínez. 9,41 pesetas.

Policarpo Aquilella. 27,24 pesetas.

Vicente Castro Legua. 8,90 pesetas.

Juan Díaz Martínez. 8,17 pesetas.

Crescencia Herrero y otro. 199,14 pesetas.

Eulogio Arquero. 14,75 pesetas.  
 Pascuala Peñalva. 21,80 pesetas.  
 Eugenio Cerrada. 3,30 pesetas.  
 Claro Gutiérrez Ortega. 4,17 pesetas.  
 Camilo García. 42,56 pesetas.  
 Manuel Espinosa. 681,61 pesetas.  
 Alfredo Ramírez Tomé. 5,29 pesetas.  
 Martín San José. 3,17 pesetas.  
 Mariano Sancho Mingo. 4,48 pesetas.  
 Laureano Ayala. 627,60 pesetas.  
 Pedro Bravo. 9,40 pesetas.  
 Herederos de Luis Bruguera Molinero. 86,10 pesetas.  
 Gregorio Sierra. 350,90 pesetas.  
 José María Casas. 2,09 pesetas.  
 Lucio Escontrela López. 1,76 pesetas.  
 Fernando López Gras. 5,80 pesetas.  
 Vicente del Pozo Delgado. 20,43 pesetas.  
 José Checo. 174,22 pesetas.  
 Francisco Pacheco. 92,92 pesetas.  
 Gil Sánchez Vega. 154,81 pesetas.  
 Gumersindo Cruz Marcos. 2,27 pesetas.  
 Manuel Gil y hermano. 3,66 pesetas.  
 Roque Gil y Mónica Benito. 1,89 pesetas.  
 Francisco López García. 14,53 pesetas.  
 Ernesto de la Llana Martínez. 66,40 pesetas.  
 Manuela Molina. 1,47 pesetas.  
 Vallecas, 29 de octubre de 1942.—  
 Mariano López Domínguez.  
 (G. C.—4.412)

### Recaudación de Hacienda del distrito de La Latina

#### ANUNCIOS

Desconociéndose el actual paradero de los contribuyentes apremiados por falta de pago de la Contribución Territorial, que figuran en la siguiente relación, por el presente se les notifica deben presentarse en esta Oficina Recaudatoria, calle de San Isidro, número 7, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, advirtiéndoles que de no hacerlo así se proseguirá el expediente en rebeldía.

#### Relación que se cita

Nombre.—Finca.—Pesetas.  
 Don Cirilo Baranda Baranda.  
 R. Manzanares, 65. Pesetas 4.460,06.  
 Don Ceferino Caño Fernández. Paseo de los Pontones, 9. Pesetas 4.500.  
 Doña Angela Téllez Girón.  
 R. Manzanares, Pesetas 71.326,14.  
 Don Francisco Caballero. M. Comillas, 7. Pesetas 1.073,08.  
 Madrid, 23 de octubre de 1942.—El Recaudador (firmado).  
 (G.—3.187)

Desconociéndose el actual paradero de los señores contribuyentes apremiados por falta de pago de la Contribución Territorial, que figuran en la siguiente relación, por el presente se les notifica deben presentarse en esta Oficina Recaudatoria, calle de San Isidro, núm. 7, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, advirtiéndoles que de no hacerlo así se proseguirá el expediente de rebeldía.

#### Relación que se cita

Don Lorenzo López Martín. Manzanares, 26. Pesetas 759,88.  
 Don Mauricio Ducapi Petit. Manzanares, 24. Pesetas 1.127,64.  
 Don Manuel Palomeque Matcos.

Paseo de los Pontones, 17. Pesetas 26.557,65.

Don Francisco Iglesias Moreno. Santa Casilda, 6. Pesetas 10.275,48.  
 Centro Instructivo Obrero. Carretera de San Francisco, 11. Pesetas 9.932,65.

Madrid, a 22 de octubre de 1942.—  
 El Recaudador (firmado).  
 (G.—3.188)

### 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

#### EXPROPIACIONES

Transcurrido el plazo que hubo de fijarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 21 de julio del año actual, para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos en término municipal de Garganta de los Montes, incoado con motivo de la construcción del tramo E, Trozo 2.º, Subsección 2.ª, Sección 1.ª del F. C. de Madrid a Burgos, pudieran presentar las reclamaciones que consideraran pertinentes, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios hayan hecho uso de ese derecho, y apareciendo, por el contrario, comunicación de la Alcaldía del referido pueblo de Garganta de los Montes, manifestando no haberse formulado reclamación alguna, el señor Ingeniero Jefe, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su ejecución, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos, precisos para las obras que se mencionan.

Lo que se hace público en el presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación Forzosa, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relación rectificada se publicó en el BOLETÍN OFICIAL del precitado día 21 de julio del corriente año, puedan, dentro del plazo de ocho días y en caso de no estar conformes con esta resolución, utilizar contra la misma el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la ya citada ley de Expropiación.

Madrid, 28 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, C. Fesser.  
 (G. C.—4.401)

### Recuperación del Material de Ingenieros de la Primera Región

#### SUBASTA

Se procederá a la subasta, para la recogida y entrega al Estado, del material de Ingenieros que aún queda por recuperar en la Primera Región, con arreglo al Decreto de 7 de mayo de 1942, admitiéndose proposiciones, bajo sobre cerrado y lacrado, en el Juzgado Militar Especial de Accidentes Ferroviarios, Ramón y Cajal, número 5, planta quinta, hasta las doce del día 17 de noviembre de 1942, procediéndose en sesión pública a la apertura de pliegos, inmediatamente después.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales pueden examinarlos, quienes lo deseen, en el local del Juzgado.

Madrid, veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Coronel Presidente de la Junta  
 (Firmado.)  
 (A.—352)

### Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid

#### RECAUDACION

Habiéndose puesto al cobro el día 10 de octubre los recibos de cuota obligatoria de esta Cámara, correspondientes al cuarto trimestre del año actual, se advierte que el día 20 de diciembre próximo termina el período voluntario de recaudación y que, pasado dicho plazo, incurrirán los contribuyentes morosos en el recargo del 20 por 100, siguiéndoseles, para hacer efectivos dichos descubiertos, el procedimiento de apremio contra deudores a la Hacienda, según establecen el Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1918, el Decreto de 17 de octubre de 1940 y las demás disposiciones vigentes.

Madrid, primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Recaudador,  
 M. Fernández  
 (A.—343)

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 9 de noviembre próximo se admitirán proposiciones en esta Jefatura para optar al concurso para la ejecución de las obras de reparación ordinaria del afirmado de los kilómetros 1 al 3 del camino local de Ajalvir al de Torrelaguna a Guadalajara, por Daganzo, comprendidas en el Destajo núm. 57, cuyo presupuesto asciende a la suma de 88.630,20 pesetas, y la fianza provisional, a 1.773 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, el día 10 de noviembre, a las once horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este servicio el depósito de la fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda a los tipos vigentes.

Los concursantes deberán acreditar documentalmente, a satisfacción de esta Jefatura, que disponen de vehículos provistos de gasógenos con capacidad y en número suficiente para realizar los transportes de materiales para estas obras dentro del plazo de ejecución previsto.

El concurso versará, principalmente, sobre la baja que se ofrezca; pero podrá declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime de mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a una.

Todos los gastos de este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Ingeniero Jefe,  
 Francisco García de Sola  
 (G. C.—4.428) (A.—353)

### AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

#### LA HIRUELA

Se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las Listas cobratorias de la Riqueza Urbana catastrada, para el año 1943, por ocho días.

La Matrícula Industrial y Listas cobratorias, para el mismo año, por diez días.

La Hiruela, 21 de octubre de 1942.  
 El Alcalde, Vicente García.

(G. C.—4.313) (X.—3.350)

#### ALCALA DE HENARES

Desconociéndose el paradero del recluta del reemplazo de 1941, por este cupo, Julián Muñoz López de Bustamante, se le cita por medio del presente para que, con toda urgencia, comparezca en la Caja de Recluta de Madrid, núm. 3, sita en la calle del Pacífico, núm. 32, al objeto de ser destinado a Cuerpo, por tenerlo así interesado el mencionado Centro.

Alcalá de Henares, 22 de octubre de 1942.—El Alcalde accidental (firmado).

(G. C.—4.311) (X.—3.351)

#### VILLACONEJOS

El anteproyecto del Presupuesto municipal de esta villa para el próximo año de 1943, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días, a fin de que sea examinado y puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes contra el mismo.

Villaconejos, a 20 de octubre de 1942.—El Alcalde, Pablo Sánchez.

(G. C.—4.356) (X.—3.358)

#### VILLAMANRIQUE DE TAJO

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Villamanrique de Tajo, a 23 de octubre de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.358) (X.—3.356)

#### VILLAMANRIQUE DE TAJO

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, la Lista cobratoria de Edificios y Solares para los efectos tributarios de 1943, para oír reclamaciones contra errores aritméticos de duplicidad o de copia.

Villamanrique de Tajo, a 16 de octubre de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.357) (X.—3.357)

#### LOECHES

Confeccionadas las Listas cobratorias de la Contribución Territorial, Riqueza Urbana de este Ayuntamiento, para el próximo año 1943, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante ocho días, para oír reclamaciones.

Loeches, 20 de octubre de 1943.—  
 El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.310) (X.—3.352)

#### EL MOLAR

Por el plazo de ocho días se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las Listas cobratorias de Urbana, para el año 1943, y dentro del citado plazo se admitirán reclamaciones contra errores aritméticos, de copia y duplicidades.

El Molar, 21 de octubre de 1942.—  
 El Alcalde, Cleofás Fernández.

(G. C.—4.286) (X.—3.345)

## LOZOYUELA

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1943, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán formularse las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con el artículo quinto del Reglamento de Hacienda Municipal.

Lozoyuela, 15 de octubre de 1942.  
El Alcalde, Lino Pérez.  
(G. C.—4.287) (X.—3.344)

## LOZOYUELA

Se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las Listas cobratorias de la Contribución Urbana, para el año 1943, por ocho días.

Matrícula Industrial y de Comercio y Listas cobratorias para el mismo año, por diez días.

Lozoyuela, 16 de octubre de 1942.  
El Alcalde, Lino Pérez.  
(G. C.—4.288) (X.—3.343)

## VILLA DEL PRADO

Confeccionados los documentos que a continuación se enumeran, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones:

Lista cobratoria de Riqueza Urbana, por espacio de ocho días.

Padrón y Patente de Automóviles y Lista cobratoria, por término de quince días.

Matrícula de Contribución Industrial y Listas cobratorias, por término de quince días.

Todos ellos correspondientes al ejercicio de 1943.

Villa del Prado, a 14 de octubre de 1942.—El Alcalde, Ramón García Herrero.

(G. C.—4.306) (X.—3.338)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Fernando Boronat González, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de esta capital,

Certifico: Que en los autos seguidos por don Martín Garrido Moreno con don Pascual Morales Llorente, sobre recobrar la posesión de un chopo, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

## Encabezamiento

En la Villa de Madrid, a 26 de septiembre de 1942.—En los autos interdictales que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia de Atienza y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Martín Garrido Moreno, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Bustares, representado por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia; y de la otra, como demandado y apelante, don Pascual Morales Llorente, mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad, representado por el Procurador don Fidel Perlado López y defendido por el Letrado don Felipe Benito García, sobre recobrar la posesión de un chopo.

## Parte dispositiva

## Fallamos

Que desestimando la apelación interpuesta por don Pascual Morales

Llorente, contra la sentencia dictada por el Juez municipal de Atienza, en funciones de primera instancia, con fecha 31 de diciembre de 1941, debemos confirmar y confirmamos la expresada resolución, declarando haber lugar al interdicto de recobrar la posesión del árbol descrito en la demanda formulada por don Martín Garrido Moreno, mandando sea repuesto en la posesión del referido árbol, condenando al demandado, don Pascual Morales Llorente, a devolver lo cortado de dicho árbol o su importe, y a las costas del juicio causadas en primera instancia y las de esta apelación.

Todo ello sin perjuicio de tercero y con la reserva a las partes del derecho que puedan tener sobre la propiedad o posesión definitiva, el que podrán utilizar en el juicio correspondiente; y dígase al Juez que ha intervenido en primera instancia, que en lo sucesivo dicte las resoluciones dentro del plazo legal. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandante y apelado don Martín Garrido Moreno, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo Ortiz Casado.—Ismael Rodríguez Solano.—Manuel G. Alegre.—Odón Colmenero.—José Castelló.

Es copia de su original, de que certifico y al que, en caso necesario, me remito; y para que sirva de notificación en forma al demandante y apelado, don Martín Garrido Moreno, expido la presente cédula, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 12 de octubre de 1942.—Por mi compañero Sr. Boronat, Lcdo. Agapito Brezmes.

(G. C.—4.413) (C.—3.219)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## JUZGADO NUMERO 15

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número 15, Secretaría del señor Cortés, se tramitan autos incidentales por don Emilio García Asteguieta, contra doña Matilde Alvarez Fernández y el señor Abogado del Estado, sobre declaración legal de pobreza, en los que se ha dictado la siguiente

## Providencia

Juez accidental, señor Lozano.—Juzgado de primera instancia número 15, de Madrid, a 24 de octubre de 1942.—Dada cuenta de la anterior diligencia, hágase saber a doña Matilde Alvarez Fernández el fallecimiento de su Procurador, don Raimundo Dalmáu, a fin de que, en el término de diez días, comparezca en los autos con nuevo Procurador que la represente en las diligencias acordadas y ulteriores, bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin representación suya. Lo mandó y firma el señor Juez.—Doy fe.—Lozano.—Ante mí, Nicolás Cortés. (Rubricados.)

Y con el fin de que la presente sirva de notificación en forma a doña Matilde Alvarez Fernández, que tuvo su domicilio en calle de Martín de los Heros, número 83, y que en la actualidad se ignora su paradero, la firmo en Madrid, a 28 de octubre de 1942. El Secretario judicial, Nicolás Cortés.

(G. C.—4.391) (C.—3.218)

## CHINCHON

El Juez de primera instancia e instrucción de Chinchón hace saber: Que en este Juzgado se tramitan expedientes de Responsabilidades Políticas contra los penados que a continuación se expresan, en virtud de orden de proceder dada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, en la fecha que también se determina:

## Relación que se cita

José Cano Balástegui, Alférez de Caballería del Grupo de Ametralladoras-Cañones, de guarnición en Aranjuez. Orden de proceder, 18 de noviembre de 1940.

Emilio Miaja García, Maestro armero del mismo Grupo. Orden de proceder, 13 de febrero de 1941.

David Ramírez Jiménez, cuyas demás circunstancias se desconocen, vecino de Aranjuez. Orden de proceder, 22 de octubre de 1941.

Antonio de la Rubia Carrero, de treinta y nueve años, casado, carpintero, natural y vecino de Colmenar de Oreja. Orden de proceder, 17 de febrero de 1942.

Lo que se hace saber para que cuantas personas tengan noticias de la incoación del expediente, indiquen ante este Juzgado o el de primera instancia o municipal de sus domicilios, la existencia de bienes que al inculpa-do pertenezcan.

Igualmente se hace público que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable tendrá la tramitación y fallo del expediente.

Dado en Chinchón, a 19 de octubre de 1942.—El Secretario (firmado).—(Firmado.)

(G. C.—4.389) (B.—13.888)

## JUZGADOS MILITARES

## REQUISITORIAS

## JUZGADO PERMANENTE NUMERO 28

Justiniano Muñoz Serrano, de cuarenta y ocho años de edad, estado viudo, profesión chófer, vecino de Madrid, hijo de Antonio y Dominga, que vivió, durante el G. M. N., en Valencia, calle de Colón, núm. 62, se presentará ante el Teniente Coronel de Caballería don Manuel Varela de Castro, Juez instructor del Juzgado Permanente núm. 28, de esta capital, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 13 de octubre de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor, Manuel Varela.

(G. C.—4.092) (B.—13.442)

## JUZGADO PERMANENTE NUMERO 28

Por el presente se cita y emplaza a cuantas personas puedan dar algún detalle referente al accidente ocurrido el día 29 del mes próximo pasado en la plaza de Neptuno, esquina a la carrera de San Jerónimo, motivado por un camión dedicado al servicio público y que iba cargado de verduras, pintado de color rojo, y que se dió a la fuga precipitadamente después de haber arrollado a un «dandau» de caballos ocupado por dos oficiales del Arma de Ingenieros.

Madrid, 13 de octubre de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor, Manuel Varela.

(G. C.—4.093) (B.—13.443)

## JUZGADO ESPECIAL DE PRISIONES MILITARES

Pepita, la de Chinchón, de profesión prostituta, cuyo último domicilio conocido fué la calle del Amparo, número 39 ó 41, se presentará en el término de quince días ante el Juzgado Especial de Prisiones Militares, sito en General Mola, 61, para responder de los cargos que se le hacen en la causa núm. 110.037, en la cual se encuentra procesada, a tenor de ser declarada rebelde.

Madrid, 13 de octubre de 1942.—El Teniente Coronel Juez (firmado).  
(G. C.—4.091) (B.—13.441)

## CORDOBA

González Marín (Rafael), natural de Málaga, de profesión viajante, de estado casado, de treinta y dos años, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor del Juzgado Militar Especial de Plenarios núm. 1, de Córdoba, don Bartolomé Tejederas García, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba, a 14 de octubre de 1942. El Comandante Juez instructor, Bartolomé Tejederas García.

(G. C.—4.118) (B.—13.448)

## JUZGADO EVENTUAL NUM. 14

Por la presente se cita y emplaza a Francisco Macejuela, hijo de Eugenio y Paulina, de cincuenta y cuatro años de edad, natural de Pozuelo de Alarcón, viudo, empleado que fué del Laboratorio de la Sanidad Militar roja, y cuyo último domicilio conocido en esta ciudad fué la avenida de Menéndez Pelayo, 17, quinto derecha, para que en el plazo de cinco días, a contar de la publicación de la presente, se persone en este Juzgado Militar Eventual número 14, sito en esta Plaza, calle de Piamonte, núm. 2; apercibido de que de no verificarlo le caerá el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a 13 de octubre de 1942.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—4.114) (B.—13.444)

## JUZGADO EVENTUAL NUM. 14

En el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, verificará la presentación en este Juzgado Militar núm. 14, sito en Piamonte, número 2, el que fué Alférez honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Manuel Caraza Pernia, del cual se ignoran más señas personales, como sus domicilios, con el fin de prestar la oportuna declaración en el procedimiento núm. 112.292, referencia F. S.

Significándole que en caso de no poder verificarlo el interesado, lo haga un familiar del mismo, y en caso de no hacerlo, parará en el perjuicio que la Ley señala.

Dado en Madrid, a 10 de octubre de 1942.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—4.115) (B.—13.445)

## IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202